Gobernación de Guairá

CONTRATO N° 238/2019

Entre la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA**, domiciliada en **GRAL DIAZ ESQ. SAN ROQUE GONZALEZ**, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Gobernador Dr. Juan Carlos Vera Báez**, con cédula de identidad N° 1.498.168, denominada en adelante "**El Contratante"**, por una parte, y, por la otra, la firma **EVENTOS Y SERVICIOS S.A**, domiciliada en Ruí Díaz de Melgarejo esquina Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Alexander Torales Viveros**, con cédula de identidad **N° 3.509.327**, denominado en adelante **"El Proveedor"**, denominadas en conjunto "Las Partes" e, individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato de "***Adquisición de Almuerzo Escolar para las escuelas del Dpto. de Guaira***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La Gobernación de Guairá contrata al proveedor a los fines de la Adquisición de almuerzo escolar a escuelas del Departamento de Guairá, que realizara en las mismas condiciones establecidas en pliego de bases y condiciones y la oferta presentada por el proveedor.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte del proveedor de la ***Adquisición de Almuerzo Escolar para las escuelas del Dpto. de Guaira*** que el proveedor se obliga a ejecutar y cuyo detalle están descriptos en las Especificas Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

E.S.S.A
(Eventos y Servicios)
RUC: 80063493-4

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ · Villarrica - Paraguay

Dr. JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador de Guairá
Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 356.815**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN 03/2019, Adquisición de Almuerzo Escolar para las escuelas del Dpto. de Guaira, ID N° 356.815** , convocado por la **Gobernación de Guairá**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°1314/2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar*	*E.S.S.A*	*Nacional*	*Unidad*	*841.593*	*13.600*	*11.445.664.800*

Total: 11.445.664.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Once mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones, seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos.----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la primera entrega hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las direcciones indicadas.

La entrega del almuerzo escolar debe realizarse en cada institución educativa, todos los días coincidentes con el calendario escolar.

El almuerzo escolar en cada institución educativa debe cumplir el siguiente horario:

Turno	Horario de servido del Almuerzo
Mañana	11:00 a 12:30 horas
Doble Escolaridad	11:30 a 13:00horas
Tarde	12:00 a 13:00 horas

E.S.S.A (Eventos y Servicios) RUC: 80063493-4

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES · Villarrica - Paraguay

Dr. JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador de Guairá
Paraguay

Gobernación de Guairá

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Beneficiarios														Fuente de Financiación
					E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo		E.E.B. 3º Ciclo	Educación Media					Educación Inclusiva		Educación Permanente		
										Bach.Científico			Bach. Técnico-Profesional						
					H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
1	0414001	3097	Esc. Bás. N°102 Gral. Bernardino Caballero	San Salvador	9	8	34	25											10
2	0404001	2845	Esc. Bás. N°55 TrifónMonges	Cnel. Martínez	37	31	105	103											10
3	0405009	2864	Esc. Bás. N°955 Prof. Rubén Marcelino Pérez Monges	Aquino Costa	7	7	15	26											10
4	0407022	29171723	Esc. Bás. N° 4043 Independencia	Planta Urbana	12	24	44	40											10
5	0411001	3058	Esc. Bás. N°138 Digna E. Benítez	Mbocayaty	52	45	103	87											10
6	0412002	3077	Esc. Bás. N°136 Natalicio Talavera	Natalicio Talavera	28	20	76	54											10
7	0412001	3076	Esc. Bás. N°6783 Divino Maestro	Natalicio Talavera	26	18	66	61											10
8	0401015	2725	Esc. Bás. N°1090 Sgdo Corazón de	Barrio Estación-Villarrica	22	18	61	49											10

E.S.S.A
(Eventos y Servicios)
RUC: 80063493-4

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA
Villarrica - Paraguay

Dr. JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador de Guairá
Paraguay

			Jesús																
9	0401020	2730	Esc. Bás N°5257 San José Obrero	ItatyCaroveni	10	12	24	23											10
10	0401048	2758	Esc. Bás. N°5262 p Pastor Garcete	Villarrica	12	11	26	26											10
11	0401095	11429	Esc. Bás. N°6476 Divino Niño Jesús	Villarrica	46	32	46	34											10
12	0401034	2744	Esc. Bás. N°951 Dra. Atilana F. de Montiel	Tuyuti Guazú	15	16	41	44											10
13	0401025	2735	Centro Regional de Educación Nivel 2	Yvaroty-Villarrica	64	59	173	158											10
14	0401018	2728	Esc. Bás. N°847 Doña Ester Correa de Gorostiaga	Caroveni - Villarrica	22	15	31	28											10
15	0401019	2729	Esc. Bás. N°2287 Virgilio Barrios	Caroveni Nuevo	17	24	41	40											10
16	0401033	2743	Esc. Bás. N°950 Cipriano Ocampos	Villarrica	40	40	72	76											10
17	0401036	2765	Esc. Bás. N°1375 San Isidro Labrador	Colonia 14 de Mayo	6	14	28	22											10
18	0401040	2750	Esc. Bás. N°2714Prof. María Berta Tichis De Camperi	Potrero San Francisco - Villarrica	32	28	48	46											10
19	0401035	2745	Esc. Bás. N°328 San Cayetano	Itaibu - Villarrica	19	17	36	47											10
20	0401028	2738	Esc. Bás. N°340 Manuel Ortiz Guerrero	Villarrica	32	23	105	96											10

E.S.S.A
(Eventos y Servicios)
RUC: 80063493-4

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

Dr. JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador de Guairá
Paraguay

Gobernación de Guairá

21	0401052	2762	Esc. Bás. N°6290 Niño Jesús	Villarrica	3	4	25	19											10
22	0401008	2786	Esc. Bás. N°2761 Villarrica de Espíritu Santo	Villarrica	46	44	114	126											10
23	0401005	2715	Esc. Bás. N°373 Hilaria Sanabria	Santa Librada	50	36	151	127											10
24	0401071	2793	Esc. Bás. N°4095 Curuzu Francisco	Villarrica	30	30	103	86											10
25	0401084	3105	Esc. Bás. N°6986 San José	Colonia 14 de Mayo	5	7	21	19											10
26	0401029	2739	Esc. Bás. N°5263 San Miguel	Barrio San Miguel-Villarrica	74	67	164	139											10
27	0401022	2732	Esc. Bás. N°5256 Pro. Venancio Garay	Rosado-Villarrica	3	3	18	20											10
28	0401001	2711	Esc. Bás. N°50 Cervantes	Villarrica	28	30	56	38											10
29	0401002	2712	Esc. Bás. N°114 Ramón I. Cardozo	Villarrica	31	26	56	43											10
30	0401032	2742	Esc. Bás. N°952 Prof. José P. Montiel	Tuyutimi-Villarrica	22	22	46	40											10
31	0401038	2748	Esc. Bás. N°2713 Simón Bolívar	Villarrica	7	8	27	22											10
32	0401044	2754	Esc. Bás. N°5254 Dr. Virgilio R. Legal	Colonia 14 De Mayo	11	8	48	31											10
33	0401027	2737	Esc. Bás. N°611 Dr. Raul Peña	Potrero Báez-Villarrica	9	9	26	19											10
34	0401037	2747	Esc. Bás. N°5259 Prof. Adelia Figueredo	Cañada - Villarrica	2	23	19	10											10

E.S.S.A
(Eventos y Servicios)
RUC: 80063493-4

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA • Villarrica - Paraguay

Dr. JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador de Guairá
Paraguay

35	0401017	2727	Esc. Bás. N°853 Eduvigis Sánchez	Pisadera-Villarrica	3	7	14	7											10
36	0401019	2914	Esc. Bás. N°1455 UNICEF	Independencia	6	2	11	12											10
37	0401026	2735	Centro Regional de Educación Nivel 1	Yvaroty - Villarrica	73	68	217	223											10
38	0407018	2913	Esc. Bás. N°1454 Ybytyruzu	Calle Mil-Independencia	14	10	28	28											10
39	0407015	2910	Esc. Bás N°183 Valerio Godoy	Independencia	48	42	122	114											10
40	0401049	2759	Esc. Bás. N°5266 San Roque González de Santacruz	Caazapami-Villarrica	4	6	10	10											10
41	0401046	2756	Esc. Bás. N°5264 Pedro Benítez	Punta Cupe-Villarrica	6	6	13	14											10
42	0403005	2836	Esc. Bás. N°5289 Santa Librada	M. J. Troche	-	-	12	15											10
43	0401050	2760	Esc. Bás. N°4752 Defensores del Chaco	Potrero Isla - Villarrica	3	4	10	10											10
44	0401023	2733	Esc. Bás. N°5258 San Francisco de Asís	Costa Espinillo-Villarrica	15	19	13	16											10
45	0405005	2860	Esc. Bás. N°5297 Niño Jesús	Cerrito-F. P. Cardozo	8	1	13	9											10
46	0401041	2751	Esc. Bás. N°5261 Virgen De Fátima	Tororo-Villarrica	4	1	18	16											10
47	0405002	2858	Esc. Bás. N°52 Félix Pérez Cardozo	F. P. Cardozo	10	6	56	40											10
48	0405003	2859	Esc. Bás. N°2292 Lupo Encina	Caaundy-F. P. Cardozo	19	9	33	39											10

E.S.S.A
(Eventos y Servicios)
RUC: 80063493-4

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
Villarrica - Paraguay

Dr. JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador de Guairá
Paraguay

49	0401042	2752	Esc. Bás. N°5265 Jesús El Buen Pastor	Lemos-Villarrica	6	3	9	13										10
50	0403004	2835	Esc. Bás. N°2296 Divino Niño Jesús	M. J. Troche	21	13	71	63										10
51	0403002	2833	Esc. Bás. N°137 San Pascual	M. J. Troche	47	44	127	128										10
52	0407068	2962	Esc. Bás. N°851 Medalla Milagrosa	Potrero del Carmen-Independencia	22	19	101	68										10
53	402013	2819	Esc. Bás. N°957 Don Herminio González	Agustín Molas-Borja	7	12	38	25										10
54	0402002	2808	Esc. Bás. N°62 José de San Martin	Borja	9	10	41	26										10
55	0402008	2814	Esc. Bás. N°1387 San Antonio	Borja	5	5	27	29										10
56	0407002	2897	Esc. Bás. N°681 Pai Pérez	San Gervasio-Independencia	4	3	17	8										10
57	0407005	2900	Esc. Bás. N°1449 Santa Cecilia	Santa Cecilia-Independencia	21	21	85	73										10
58	0407003	2898	Esc. Bás. N° 1448 San Antonio	San Antonio-Independencia	3	3	16	18										10
59	0413007	3094	Esc. Bás. N°5294 San Agustín	San Agustín-Ñumi	4	16	17	10										10
				Sub total	**1.191**	**1.109**	**3.168**	**2.838**										
				Total general	**2.300**		**6.006**											

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ***Secretaria Departamental de Educación y la Dirección de Administración y Finanzas.***

E.S.S.A
(Eventos y Servicios)
RUC: 80063493-4

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

Dr. JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador de Guairá
Paraguay

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **la Lic. Patricia Marilé Balbuena Barreto con CI. N° 2.875.889.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *[5%]* del monto total del contrato. -

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay al día 16 mes Mayo y año 2019.-

.....
Hugo Alexander Torales Viveros
E.S.S.A (Eventos y Servicios)
E.S.S.A
(Eventos y Servicios)
RUC: 80063493-4

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ · GUAIRÁ · CULTURA DE TRADICIONES · Villarrica - Paraguay

.....
Dr. Juan Carlos Vera Báez
Gobernador de Guairá
DR. JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador de Guaira
Paraguay